

EXP: PNEG 06/2014

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN TANQUE DE NITRÓGENO LIQUIDO CON SISTEMA DE ALMACENAJE Y UN TANQUE CRIOGENICO DE BAJA PRESION DE 200 LITROS QUE INCLUYA BASE CON RUEDAS Y MANGUERA DE TRANSFERENCIA DE NITROGENO LIQUIDO

RESOLUCION ORGANO DE CONTRATACION

Mediante la presente se procede a adjudicar el contrato de Suministro de un tanque de nitrógeno líquido con sistema de almacenaje para viales y un tanque Criogénico de baja presión de 200 litros que incluya una base con ruedas y una manguera de transferencia de nitrógeno líquido, según Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Fundación INCLIVA ha llevado a cabo el Procedimiento de Adjudicación para el contrato de Suministro de un tanque de nitrógeno líquido con sistema de almacenaje para viales y un tanque Criogénico de baja presión de 200 litros que incluya una base con ruedas y una manguera de transferencia de nitrógeno líquido, con un presupuesto base de licitación de VEINTIUN MIL TRSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS (21.340,10€) más IVA.

Una vez cumplidos los trámites que fija el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, atendiendo a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo establecido en la Ley, el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA, haciendo uso de las competencias delegadas por el Patronato,

RESUELVE

- I. Adjudicar, de acuerdo con el artículo 151., el contrato Suministro de un tanque de nitrógeno líquido con sistema de almacenaje para viales y un tanque Criogénico de baja presión de 200 litros que incluya una base con ruedas y una manguera de transferencia de nitrógeno líquido por un importe de DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (19.068,90€) más IVA, a la empresa Azbil Tekstar technologies, S.L.U., por ser la única propuesta recibida que cumple los requisitos establecidos en el pliego.
- II. El precio máximo del contrato IVA excluido es de DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (19.068,90€)
- III. Disponer de un gasto de DIECINUEVE MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (19.068,90€) IVA excluido.
- IV. Requerir al adjudicatario para que presente por Registro de Entrada de la Fundación INCLIVA la siguiente documentación:

- Fotocopia de la Escritura de constitución de la Mercantil y sus modificaciones inscritas ante el Registro Mercantil.
 - Fotocopia de la Escritura de poderes a favor de la persona que firme el contrato.
 - Fotocopia del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.
 - Garantía definitiva
 - Póliza de seguro
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - Certificado de estar dado de alta en el IAE
 - Certificados de los principales servicio o trabajos realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado, de los mismos.
 - Declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo de Medidas de Contratación asumiendo la obligación de tener en su plantilla trabajadores con discapacidad según la legislación vigente.
- V. Proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que el adjudicatario presente la documentación requerida.
- VI. Ordenar la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de la Fundación INCLIVA, que tendrá lugar simultáneamente con la notificación de la misma a los licitadores.

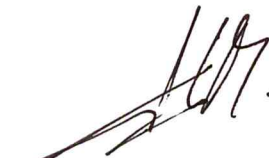
Esta Resolución es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente alegaciones ante el órgano de contratación de la Fundación INCLIVA en el plazo de 1 mes o bien interponer demanda ante la jurisdicción civil de acuerdo con el artículo 21.2 de la LCSP.

Valencia 11 Septiembre de 2014


VºBº

D. Juan Luis Huguet Clemente

Dtor. Financiero


D. Josep Redón

Director Científico


D. Luis Martí Moreno

Vicepresidente de la Junta de Patronos